

RESOLUCIÓN

Expediente relativo a la concesión de una subvención a la la Asociación Welcome Talent Society.

Vista la solicitud presentada por la señora Cristina Borrás Arnal, en nombre y representación de la Asociación Welcome Talent Society (G-67100883), solicitando una subvención para la exposición “La Llum de Barcelona. Un paseo por nuestro talento”.

La Asociación Welcome Talent Society es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus finalidades mejorar la imagen de las marcas Cataluña y Barcelona con el talento de la gente, atraer como asociados a jóvenes talentos, personajes ya consolidados, entidades y empresas que se identifiquen con el fomento del talento y de las marcas Barcelona y Cataluña y fomentar la cooperación entre ellos para poder sacar adelante todos los proyectos que contribuyan a los objetivos anteriormente mencionados.

La Asociación mencionada organizó en el Palau Robert una exposición denominada “La Luz de Barcelona. Un paseo por nuestro talento” que se realizó del 22 de enero al 22 de febrero de 2018 con el objetivo de hacer patente la importancia del espíritu creador y emprendedor de Cataluña y hacerla llegar al máximo de gente del territorio, a los turistas y al extranjero (la exposición está traducida del catalán al castellano y al inglés).

El contenido y la temática de la que es objeto este acontecimiento corresponde a uno de los ámbitos competenciales del Departamento de Empresa y Conocimiento y se considera que es de interés público la realización de este acontecimiento. Por eso el Departamento considera que la participación en la exposición mencionada satisface el interés público.

Dado que no es posible promover concurrencia pública, por las características de la actividad a subvencionar y la entidad destinataria de la ayuda, y visto lo que dispone el artículo 94 regla cuarta del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Vista la propuesta de concesión firmada por el Director de Servicios de fecha 6 de abril de 2018.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

RESUELVO

Primero. La concesión a la Asociación Welcome Talent Society (G-67100883) de una subvención por un importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria IU0101 D/482000100/1210/0000 para la exposición “La Llum de Barcelona. Un paseo por nuestro talento”, con un coste de 3.700,00 euros.

Segundo. El pago de la subvención se realizará de la manera siguiente: el 100% del importe, 3.000,00 euros, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Tercero. El beneficiario tiene que justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante la presentación de documentos originales (facturas y/o otra documentación acreditativa) y los justificantes que acrediten el pago. Esta documentación deberá presentarse numerada, especificando en una relación el importe de las facturas y/o otra documentación acreditativa y el importe de las mismas que se imputa en esta subvención.

Cuarto. El plazo para presentar justificantes finalizará el 15 de junio de 2018.

Quinto. El incumplimiento del objeto de la subvención por causas directamente imputables al beneficiario podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Sexto. El beneficiario estará obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de control de la Administración.

Pau Villòria i Sistach

Secretario general

Por delegación según Resolución EMC/1456/2016,

Publicada en el DOGC 7142 de 15.06.2016

Barcelona,

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y adviértase que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa y Conocimiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución o bien, recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.